

QUILLOTA, 10 de octubre de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.661 /VISTOS:

1. Habiéndose detectado error en la digitación, en el Decreto Alcaldicio N° 10.575 de 08 de octubre de 2019;
2. Decreto Alcaldicio N° 10.575 de 08 de octubre de 2019 que otorgó a Don José Alejandro Vega Pizarro, RUT [REDACTED], en representación del Club Campero Quebrada El Aji, RUT N°65.229.460-K, para efectuar rodeo, baile y casino venta de alimentos con venta y consumo de alcohol, a realizarse el día sábado 12.10.2019 en horario de 09:00 a 22:00 de la madrugada, y día domingo 13.10.2019 en horario de 09:00 a 22:00 horas, en dependencias del Club Campero de Huasos, ubicado en bien común N°3 Rautén Bajo;
3. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** VISTOS N°1 y Numerando PRIMERO del Decreto Alcaldicio N° 10.575 de 08 de octubre de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

...a realizarse el día sábado 12.10.2019 en horario de 09:00 a 22:00 horas....

DEBE DECIR:

...a realizarse el día sábado 12.10.2019 en horario de 09:00 a 02:00 horas de la madrugada...

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todo los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio 10.575 de 08 de octubre de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** el Departamento de Administración y Finanzas, el Inspector de Rentas y Patentes y la Oficina de Inspecciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Rentas y Patentes
2. Carabineros
3. Control Interno
4. Inspecciones
5. Interesado
6. Administración Municipal
7. Inspecciones
8. Inspector de Rentas y Patentes
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-